

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2008

Cuestiones estratégicas y administrativas

LA CITES Y LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría, en consulta con Argentina, China, Nicaragua y Reino Unido. Asimismo, se han tomado en consideración las aportaciones de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN y de Fauna y Flora Internacional.
2. En la Decisión 14.3, adoptada en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007), se encarga al Comité Permanente que inicie y supervise un proceso con miras a preparar, para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15):
 - a) *instrumentos que las Partes podrán utilizar con carácter voluntario para una evaluación rápida a escala nacional de los impactos positivos y negativos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres, de conformidad con la Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13); y*
 - b) *proyectos de directrices voluntarias para que las Partes aborden esos impactos, en particular en los países en desarrollo. Las directrices, cada vez que sea posible, asistirán a las Partes en la elaboración de iniciativas locales, nacionales y regionales que tengan en cuenta las repercusiones de la aplicación de las decisiones relativas a la inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres.*
3. En la Decisión 14.4 se encarga a la Secretaría que trate de obtener fondos para que el Comité Permanente pueda iniciar y desarrollar el proceso descrito en la Decisión 14.3. La Secretaría agradece el concurso financiero del Reino Unido (15.000 GBP) y de *Safari Club International* (25.000 USD) para aplicar la Decisión 14.3. La Unión Europea está considerando aportar fondos adicionales durante el segundo semestre del presente año. Se alienta a los donantes interesados a que se pongan en contacto con la Secretaría.

Enfoque propuesto para aplicar la Decisión 14.3

4. A continuación se expone un enfoque a fin de ayudar al Comité Permanente a poner en práctica la Decisión 14.3. En este enfoque se toman en consideración las deliberaciones y las recomendaciones del Cursillo sobre la CITES y los medios de subsistencia (Cape Town, septiembre de 2006), así como el documento sobre la "CITES y los medios de subsistencia" presentado en la CoP14 (documento CoP14 Doc. 14). La finalidad de este enfoque es facilitar el acopio de contribuciones técnicas de las Partes (incluyendo los gobiernos y comunidades locales), las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las instituciones académicas y de investigación y otros interesados a escala nacional e internacional.
5. A fin de orientar el proceso descrito en la Decisión 14.3, el Comité Permanente debería crear un Grupo de trabajo sobre los medios de subsistencia, que desempeñaría su labor por medios electrónicos. Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, se recomienda también que el grupo celebre una o dos reuniones en las regiones más afectadas por esta cuestión.

6. Se recomienda que los miembros del grupo de trabajo sean expertos nombrados por los gobiernos, seleccionadas en función de sus conocimientos especializados y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la distribución regional y el equilibrio entre los géneros. Además, los miembros podrían seleccionarse entre los representantes de comunidades indígenas y locales, el sector privado, las instituciones de investigación y académicas, las organizaciones intergubernamentales internacionales relevantes y las organizaciones no gubernamentales. La Secretaría debería proporcionar apoyo administrativo y técnico y desempeñar cualquier otra función que le encomiende el grupo de trabajo. Asimismo, debería considerarse la posibilidad de integrar en el grupo de trabajo las Partes y organizaciones que participaron en el Cursillo sobre la CITES y los medios de subsistencia de 2006. Esas Partes y organizaciones ya demostraron interés en evaluar y abordar los impactos ocasionados por la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres. El Comité Permanente debería designar un presidente y aprobar la lista de los miembros del grupo de trabajo.

Mandato propuesto para el grupo de trabajo

7. Bajo la dirección del grupo de trabajo deberían prepararse dos documentos de información general para facilitar su labor. En uno deberían abordarse los posibles instrumentos para evaluar rápidamente "los impactos positivos y negativos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres". En este documento deberían analizarse los instrumentos relevantes utilizados por las agencias de desarrollo y conservación y formular recomendaciones preliminares sobre la posibilidad de utilizarlos en el marco de la CITES.
8. En el segundo documento debería ofrecerse orientación sobre la forma de abordar los impactos que han sido evaluados. Este documento debería constar de dos partes. En la primera parte debería exponerse el trabajo pasado y presente realizado por las Partes sobre el particular. Deberían identificarse los esfuerzos exitosos de las Partes para abordar los impactos, así como los problemas que han encontrado, y deberían enumerarse los factores claves que han contribuido al éxito o al fracaso. En la segunda parte deberían esbozarse directrices para ayudar a las Partes a abordar los impactos de las decisiones de inclusión en los Apéndices sobre los medios de subsistencia de los pobres. Esto debería constituir un punto de partida de las deliberaciones del grupo de trabajo propuesto.
9. El grupo de trabajo debería identificar, a tenor del documento de información general sobre los instrumentos de evaluación rápida, los instrumentos más prometedores para utilizar en el marco de la CITES y determinar el trabajo que necesita realizarse para adaptar esos instrumentos a las necesidades de las Partes CITES. Además, el grupo de trabajo debería revisar y dar su opinión sobre el proyecto de directrices precitadas.
10. El grupo de trabajo debería presentar un informe sobre los resultados y las recomendaciones a la 58ª reunión del Comité Permanente (SC58).
11. Atendiendo a la retroalimentación aportada en la SC58, el grupo de trabajo debería finalizar: (a) un juego para uso voluntario por las Partes para una evaluación rápida a escala nacional de los impactos positivos y negativos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres; y (b) una serie de directrices para abordar esos impactos. El presidente del grupo de trabajo debería remitir el juego y las directrices a la consideración y aprobación de la CoP15.

Trabajo sobre los medios de subsistencia en determinados países y vínculos con otras iniciativas sobre los medios de subsistencia

12. Además del proceso precitado para desarrollar instrumentos de evaluación rápida y directrices, algunas Partes y donantes han expresado interés en realizar trabajos sobre la CITES y los medios de subsistencia en determinados países. Se espera que esta labor pueda fundarse en los logros del grupo de trabajo e integrarse en su proceso. El trabajo en determinados países podría centrarse en cómo pueden integrarse las cuestiones de los medios de subsistencia en los planes de gestión para las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, en los marcos de política revisados, en la legislación nacional y en las estructuras institucionales que se están desarrollando para mejorar la aplicación de la CITES. En este sentido, el Comité Permanente tal vez desee hacer referencia al

párrafo d) A. *Condiciones subyacentes para la utilización sostenible* de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica, que figuran en Anexo a la Resolución Conf. 13.2 (Rev. CoP14). Debería tomarse en consideración también el *módulo sobre los medios de subsistencia* para las especies de la Lista Roja de la UICN.

Recomendación

13. La Secretaría recomienda al Comité Permanente que adopte el enfoque propuesto para la aplicación de la Decisión 14.3.